

<b>Teleantioquia</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> FO-P20-S1-05
		<b>Versión:</b> 02

Medellín, 4 de mayo de 2021

41-2021200667

**SOLICITUD DE COTIZACIONES DRYP 38-2021**

**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN VARIOS CONTENIDOS**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

<b>CRONOGRAMA</b>	
Fecha de publicación	<b>06/05/2021</b>
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	<b>12/05/2021 hasta las 16:00 HORAS</b>
Fecha y hora límite para presentar cotización	<b>18/05/2021 hasta las 11:00 HORAS</b>
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las cotizaciones.

Los servicios de producción y postproducción para los contenidos objeto de la presente invitación, son financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC. Según resoluciones No.0061 del 20 de enero de 2021, los programas el Bazar y Teleantioquia Deportes y resolución No.00617 del 25 de marzo de 2021 programa A rueda, con las siguientes disponibilidades:

- Disponibilidad 218 programa El Bazar techo presupuestal \$26.000.000
- Disponibilidad 219 programa Teleantioquia deportes techo presupuestal \$40.000.000
- Disponibilidad 571 programa A rueda techo presupuestal \$30.164.000

En esta convocatoria podrán presentar su cotización y propuesta audiovisual, todas las personas jurídicas nacionales, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Las casas productoras o proveedores podrán presentarse a uno o varios programas. En ningún caso, una casa productora podrá ganarse más de un contenido. De ahí que el proceso de evaluación se realizará en el orden en el cual se describen los programas en esta invitación.

Con el fin de obtener una prestación de servicio oportuna, eficaz y eficiente no se podrán presentar aquellas casas productoras que tengan suscritos dos contratos para la realización, producción y postproducción (llave en mano) o servicios de unidad móvil, producción y postproducción financiados con recursos del FUTIC o el Canal.

## **1. DESCRIPCIÓN GENERAL PARA TODOS LOS PROGRAMAS:**

### **1.1 APORTES TELEANTIOQUIA**

Teleantioquia aporta el paquete gráfico y la música original para cada contenido.

El Canal suministrará prendas institucionales las cuales deberán usarlas durante la producción y una vez terminada las labores, deben ser devueltas al Canal, si dicha prenda no es devuelta por la casa productora, será descontada de la última factura o servicios que sea prestado, según el valor que aparezca en la factura de compra que posea el Canal.

### **1.2 ELEMENTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los contenidos de la presente invitación serán pregrabados en exteriores, y los recursos involucrados en la producción deberán incluir la movilización de los equipos básicos de grabación y el personal necesario para la producción, los cuales podrán ejecutarse en cualquier Municipio del departamento de Antioquia, previa autorización del Canal.

El servicio incluye la producción y postproducción de notas que harán parte del programa de los programas, por lo tanto, se requiere de los perfiles camarógrafo, asistente de cámara, conductor y editor.

El servicio de cámara, edición y graficación cotizado por el interesado, se pondrá a disposición del talento humano designado por Teleantioquia.

El personal solicitado para cada proyecto deberá cumplir con los perfiles descritos en los presentes términos, Teleantioquia estudiará los perfiles presentados para cada uno de los roles aquí anunciados. El Canal podrá sugerir cambios, conservando las características presentadas por la casa productora de acuerdo con su formación y experiencia.

Si el perfil de conductor hace las veces de camarógrafo o asistente, cualquier retraso en la producción por atender necesidades del vehículo será asumido por el proveedor.

El personal asignado para las labores de producción y postproducción, deberá tener los conocimientos necesarios en producción de televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio. Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el interesado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, lo cual se hará presentando el formato 4, experiencia laboral del Recurso Humano, junto al formato deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada; en este caso se evalúa nuevamente y se da respuesta por escrito de aceptación o no del nuevo personal, por consiguiente el cambio solo se realizara con autorización únicamente y de forma expresa por parte del Canal.

Los servicios serán pregrabados en exteriores, y los recursos involucrados en la producción deberán incluir la movilización de los equipos básicos de grabación, y el personal necesario para la producción: camarógrafo, asistente, transporte (vehículo y conductor) dentro y fuera del Área Metropolitana. El costo ofrecido por valor hora de cámara deberá tener en cuenta estos aspectos, pues no se atenderán cobros adicionales por transporte, alimentación, viáticos, entre otros. Los vehículos para prestar el servicio deberán ser modelos posteriores a 2015.

Cabe anotar que el Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa y los corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*, por lo tanto, no se tendrá costo adicional.

Se observarán costos adicionales por desplazamiento (ida y regreso), cuando las notas o vtr's o programas se graben por fuera del Área Metropolitana, para ello, la casa productora interesada deberá diligenciar el Formato 5 indicando los valores de transporte y pernocta para cada uno de los municipios del departamento de Antioquia. Para ello deberá entregarse un archivo en Excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, por lo que no se observarán gastos adicionales. El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción y el personal (camarógrafo, asistente o sonidista y conductor). Incluye alimentación, transporte, parqueadero, peajes, y todos los gastos adicionales; Teleantioquia no pagará valores adicionales.

Los vehículos de uso de la casa productora, no deben tener marcas comerciales, si lo requieren deben solicitar por escrito a la Coordinación de Mercadeo de TELEANTIOQUIA, los imanes con el logo del Canal, al correo electrónico [mercadeo@TELEANTIOQUIA.com.co](mailto:mercadeo@TELEANTIOQUIA.com.co).

Se deberá tener en cuenta la normatividad vigente, en cuanto a la capacidad de pasajeros del vehículo, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, frente a la Covid-19.

Cuando se viaja algún Municipio se reconocerá el costo hora cámara desde que sale de la casa productora hasta que termine la grabación (servicio laborado). Cuando se tenga pernocta en algún Municipio el Canal reconocerá la hora de cámara al 50% del servicio no laborado.

Cuando se viaja de un Municipio a otro municipio se reconocerá el valor transporte cotizado en el formato cinco (5) de la siguiente manera, el primer transporte se reconoce al 100% y el segundo transporte al 50%.

Cuando se hacen recorridos a las diferentes veredas del municipio se reconocerá el valor tarifa kilometro informadas por la Secretaria de Movilidad.

En el valor pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando TELEANTIOQUIA haya aprobado previamente dicha pernocta.

Pernocta: pasar la noche fuera de la ciudad habitual de trabajo.

Además, se solicita algunos elementos que el interesado deberá cotizar a título informativo pero que no hacen parte de la valoración ni la calificación de los presentes términos de referencia y que TELEANTIOQUIA podrá solicitar si así lo requiere.

Si se llegara a requerir servicio de dron, la casa productora debe tener todos los permisos y seguros pertinentes, el costo ofrecido por el interesado es valor día (doce (12) horas) y deberá tener en cuenta los gastos operativo, asistente, baterías, cargadores, transporte, alimentación; pues no se atenderán cobros adicionales. Así mismo, deberá tener cumplir con la normatividad relacionada para la prestación de este servicio. Además, el Canal solicitará en algunos casos solo el servicio de Dron y queda a discreción del Canal si aporta el transporte para dicha grabación, de lo contrario la casa productora siempre debe estar disponible con el transporte.

TELEANTIOQUIA dispondrá de unos gastos de producción; para cubrir los consumos como: compra de imágenes, transporte terrestre, alimentación, hospedaje, entre otros, previa autorización por parte del supervisor de la orden de servicio; el valor de la alimentación se pagará de acuerdo con las políticas de alimentación del Canal, las cuales serán compartidas con la casa productora seleccionada para su cumplimiento de acuerdo con los toques establecidos. TELEANTIOQUIA reconocerá a la casa productora los consumos o gastos en

los que se incurran el equipo de realización por los gastos antes mencionados en los municipios, y estos consumos se descontarán de esta caja menor. En todo caso, el Canal no reconocerá porcentajes de administración sobre este valor, la gestión de controlar estos recursos hace parte del compromiso que se adquiere al participar de la presente solicitud de cotización.

Teleantioquia podrá solicitar al proponente seleccionado servicios adicionales a los requeridos, los cuales se convendrán de manera previa a la prestación de dicho servicio, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el oferente se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor.

El proveedor deberá contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, y responder a llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.

En caso de requerir música adicional para la serie, se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. TELEANTIOQUIA cuenta con una librería musical y proporcionará unas piezas básicas con lo que se busca unificar la serie, sin embargo, los realizadores podrán complementar la musicalización con piezas como las descritas anteriormente. En caso del que el proveedor seleccionado utilice piezas musicales diferentes a las ya enunciadas, deberá asumir el pago respectivo que las empresas de gestión colectiva facturen al Canal Regional.

### 1.3 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Las siguientes son las horas de producción y posproducción requeridas para la realización de cada contenido todo el contenido junto con sus requerimientos técnicos.

ÍTEMS	EQUIPO DE GRABACIÓN (CÁMARA)
ESPECIFICACIONES	<p data-bbox="594 1560 1373 1591"><b>Un (1) equipo completo de grabación en alta definición (HD)</b></p> <ul data-bbox="643 1608 1382 1990" style="list-style-type: none"><li data-bbox="643 1608 1312 1682">• Sensor mínimo de 1/3"y relación de aspecto 16:9 shoulder mount.</li><li data-bbox="643 1696 1182 1728">• Grabación en tarjetas de estado sólido.</li><li data-bbox="643 1743 1349 1816">• Mínimo dos canales de audio integrados a la cámara (conector tipo canon).</li><li data-bbox="643 1831 1382 1862">• Micrófono tipo Boom para registro de audio ambiente.</li><li data-bbox="643 1877 1133 1908">• Baterías suficientes para la cámara.</li><li data-bbox="643 1923 959 1955">• Cargador de baterías.</li><li data-bbox="643 1969 1312 2001">• Trípode con capacidad para la cámara propuesta.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camarógrafo, asistente y conductor.</li> </ul> <p><b>Drone:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara con resolución de mínimo (1920 x 1080).</li> <li>• Mínimo 4 baterías con cargador con autonomía de 25 minutos por cada una.</li> <li>• Memorias de grabación.</li> <li>• Permiso de operación del Drone con certificación del operador.</li> </ul> <p><b>El proveedor deberá garantizar que el personal se cuenta con los elementos y sistemas de seguridad apropiados para la operación de estas aeronaves.</b></p> <p><b>Micrófonos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos profesionales con capsula tipo Lavalier</li> <li>• Micrófonos profesionales Boom.</li> <li>• Micrófonos de mano alámbricos.</li> <li>• Dos (2) sistemas de Audífonos (Sonidista y Director o Realizador).</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Kit de iluminación básico con trípodes, filtros y accesorios con de mínimo tres luces de 650W o equivalentes en tecnología LED o de descarga que sea análoga a la potencia solicitada.</li> <li>• Reflector tipo Flex.</li> </ul> <p>Incluyendo el transporte.</p> <p>Nota: El valor hora cámara incluye todos los recursos y especificaciones aquí descritas.</p>
<b>ÍTEMS</b>	<b>EQUIPO DE EDICIÓN</b>
<b>ESPECIFICACIONES</b>	<p>Sala de edición profesional, que permita editar en Alta Definición 1080i, 1080p, y reciba diferentes formatos para la edición (.MXF, P2, .MOV,)</p> <p>La sala debe tener como mínimo las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estación de trabajo.</li> </ul>

	<p>Procesador Mínimo CORE I5 de 6<sup>th</sup> Gen Tipo de Disco SSD o HDD Mínimo Memoria RAM 16 GB Tarjeta gráfica recomendada por el sistema de edición a Utilizar</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Monitoreo Video 24" HD Audio: 2 MONITORES con control de nivel mínimo de 5"</li></ul> <p>La sala debe tener como mínimo las siguientes características físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Área de mínimo 7 m2.</li><li>• Aislamiento acústico.</li><li>• Sistema de aire acondicionado.</li></ul> <p>Audio AES-3 48/24, 8 canales.</p> <p>No es admisible la entrega de materiales en archivos MPEG-TS (Transport Stream).</p> <p>Un computador para visualizar el material grabado y lectura de tarjetas de grabación. Sistema de visualización con monitor y parlantes.</p> <p>Teleantioquia no asume como parte de horas de edición la transcodificación por incompatibilidades en los formatos requeridos en los términos de referencia. Es decir si la sala de edición no cuenta con el Codec para exportar el material como se solicita, Teleantioquia no asume el tiempo necesario para esta codificación, dentro de las horas que se consumen por edición.</p>
--	---

El interesado deberá suministrar todos los equipos necesarios para el flujo y la realización de los contenidos, es decir: discos duros o dispositivos de almacenamiento, entre otros.

El interesado seleccionado deberá entregar a TELEANTIOQUIA todo el material grabado y editado DISCO DURO o discos ópticos XDCam @50Mbps y deberá dar cumplimiento a los parámetros descritos en el documento **especificaciones técnicas para recepción de material audiovisual versión 7.0**, el cual se anexa a la presente solicitud. El material que se entrega para la estrategia transmedia debe ser entregado en formato mp4 (codec h264) 1920 x 1080i. Este mismo material deberá ser entregado en formato XDCam-HD 50Mbps, 4:2:2. Para el archivo de la mediateca.

La definición de este recurso se compone de la descripción de los equipos de producción necesarios para garantizar la calidad del contenido, además de las especificaciones de los elementos requeridos para cumplir con los objetivos del contenido descrito.

Se debe garantizar un flujo en alta definición 1920x1080, desde la captura hasta el contenido final. No se aceptan procesos de *Up Converter* en la imagen, con la excepción de imágenes de archivo. El interesado debe suministrar todos los equipos necesarios para el flujo y la realización de los contenidos, es decir: discos duros, dispositivos de almacenamiento, video grabadora reproductora de discos ópticos XDCAM, entre otros.

El proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento a los parámetros de resolución, audio y video, descritos en el documento **especificaciones técnicas para recepción de material audiovisual – alta definición versión 7.0**, que se encuentran en documento anexo.

Nota: Una vez seleccionada la casa productora, para cada uno de los contenidos, el supervisor del contrato realizará una visita de inspección a los equipos contratados garantizando así el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas. Se entiende que, con la presentación de la propuesta, la casa productora se acoge a las especificaciones frente a equipos de producción y postproducción.

#### 1.4 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista deberá demostrar que su sede principal está ubicada en Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- El contratista, en caso de ser seleccionado deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El objeto se deberá ejecutar con los equipos solicitados y el personal indicado en la cotización, cualquier cambio deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán tener las mismas condiciones que los equipos y las personas referidas en la cotización.
- Implementar, desarrollar y destinar estrategias administrativas, técnicas, logísticas, humanas y desarrollar actividades propias de la gestión con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Para la prestación del servicio se deberá cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad en alturas y riesgo laborales, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1409 de 2012, y las demás normas sobre seguridad laboral.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- Adoptar e implementar el protocolo de bioseguridad conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales que rijan durante la ejecución contractual.
- El proveedor debe tener domicilio principal en la ciudad de Medellín, éste podrá ser visitado sin previo aviso en caso de que el Canal lo considere necesario.

### 1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constituidos de corrupción de parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

## 2. COMPONENTES

Nombre del programa	Horas Cámara	Horas Edición	Horas Graficación	Gastos de producción
El Bazar	234	72	36	\$6.200.000
Teleantioquia Deportes	224	224	112	\$10.656.000
A Rueda	174	288	0	\$5.780.000

## DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES

### 2.1 EL BAZAR

Idea central o Storyline: El Bazar es una ventana para los emprendedores de diferentes sectores productivos, donde se dan a conocer a los televidentes los diferentes emprendimientos que existen en Antioquia, además de promover las ventas, aumentar los seguidores en sus diferentes redes sociales y lograr alianzas.

Sinopsis y descripción del producto: Todos los sábados en la tarde, Teleantioquia pone en su pantalla, El Bazar. Se trata de una ventana que deja ver a los televidentes, las iniciativas que los emprendedores están realizando para enfrentar la situación actual y dar a conocer esos medianos y pequeños emprendimientos. Además, pretende ayudar a tejer una telaraña de posibilidades en la que las iniciativas, los esfuerzos y el trabajo se unen para que entre todos superemos este momento.

El Bazar es una feria que cuenta con toldos (de 8 a 10) ocupados por los diferentes emprendedores. Cada uno de los presentadores estará en un toldo para entrevistar al emprendedor y al mismo tiempo mostrar sus productos. En el transcurso de las entrevistas se da paso a las videollamadas y notas audiovisuales de otros emprendedores y al acompañamiento de artistas musicales.

El Bazar es un programa que fomenta la microempresa antioqueña, y es un espacio de servicio social que Teleantioquia tiene para promocionar a los nacientes emprendedores de la región.

La estructura narrativa del programa se puede ver en el siguiente link:  
<https://youtu.be/OfPwimWTVtw>

### 2.2 TELEANTIOQUIA DEPORTES

Idea central o Storyline: Teleantioquia Deportes es un magazín cargado de actualidad, análisis e invitados especiales del mundo del deporte. Es un espacio fresco, en el que se eliminan los acartonamientos y el lenguaje rebuscado.

Sinopsis y descripción del producto: Periodistas deportivos de Antioquia presentan semanalmente la actualidad de los deportistas antioqueños y colombianos a nivel nacional e internacional.

La estructura narrativa del programa se puede ver en el siguiente link:  
<https://www.facebook.com/CanalTeleantioquia/videos/514115806255417/>

### 2.3 A RUEDA

Idea central o Storyline: El ciclismo es el deporte que más alegrías le ha entregado al país, gracias al sacrificio, entrega y pasión de sus exponentes, es por eso que el análisis, la opinión y en ciertos casos el debate, estarán presentes en A Rueda, donde se tocarán los temas más relevantes de la actualidad ciclística nacional e internacional.

Sinopsis y descripción del producto: El análisis, la opinión y el debate estarán presentes en A Rueda, programa de ciclismo de Teleantioquia y en el que se tocarán temas relevantes de la actualidad ciclística nacional e internacional, así como temas que sumen en ese interés que genera a diario el deporte de las bielas en los aficionados.

La estructura narrativa del programa se puede ver en el siguiente link: <https://pl-pl.facebook.com/CanalTeleantioquia/videos/1519710854887305/>

### 2.9 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

## 3 REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

- 3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, Formato 1, firmada por el representante legal de la compañía. En dicho formato debe describir el nombre del contenido al cual corresponde la propuesta. (No Subsanable)

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

- 3.2 VALOR DE LA COTIZACIÓN, Formato 2, debidamente diligenciado indicando el precio por los servicios cotizados, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluido el costo del personal técnico necesario para la prestación del servicio, su transporte, alimentación y demás costos inherentes. Todos los ítems del Formato 2 deberán ser cotizados para poder ser evaluados. (No Subsanable).

En todo caso Teleantioquia podrá optar de acuerdo con los valores unitarios de la cotización, por incluir o no ciertos elementos. No será obligación de Teleantioquia contratar todos los elementos cotizados.

En el Formato 2 el interesado deberá relacionar todos los valores correspondientes a horas cámara, horas edición, horas graficación además del rubro destinado para gastos de producción, que, aunque es un rubro fijo, servirá para totalizar la propuesta presentada.

La casa productora no podrá cobrar porcentajes de administración adicionales por manejo de los gastos de producción. La gestión de controlar estos recursos hace parte del compromiso que se adquiere al participar de la presente solicitud de cotización.

- 3.3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Formato 3, debidamente diligenciado y adjuntar máximo cinco (5) certificaciones o contratos en los últimos dos (2) años, en los términos que se señala en este documento. En el formato se deberá relacionar la experiencia específica en producción y postproducción de contenidos para televisión, dicha información deberá ser entregada en física y formato digital (Excel, no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital. (No Subsanable).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato (día-mes-año).
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la Certificación.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar la fotocopia del contrato.

Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.

Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.

Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

Sí la empresa ha prestado los servicios a TELEANTIOQUIA, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. TELEANTIOQUIA verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

- 3.4 EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA DEL PERSONAL: CAMARÓGRAFO Y EDITOR. Formato 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos para cada contenido: Camarógrafo y Editor; dicha información deberá ser entregada en física y formato digital (Excel, no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital. (No Subsanable).

Deberá estar acompañado de los certificados de experiencia laboral y deberán tener especificadas las fechas o el periodo en el que se presta el servicio como camarógrafo y editor.

No adjuntar diplomas de estudios, ni hojas de vida.

- Los certificados laborales que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados laborales que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados laborales que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

#### 3.4.1 RECURSO HUMANO

Para la producción y postproducción, se requieren los siguientes perfiles como mínimo para la evaluación; el proveedor o la casa productora deberá acreditar en el Formato 4 la experiencia laboral del perfil descrito en el cuadro a continuación.

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA (CERTIFICADA)
Camarógrafo	1	3 años
Editor	1	3 años

El proveedor o la casa productora es el responsable del servicio, si el talento presentado no cumple con las especificaciones, Teleantioquia le solicitará cambio del personal y deben presentar nuevamente los documentos.

Es de anotar, que, si bien TELEANTIOQUIA calificará sólo el talento antes mencionado, la casa productora de acuerdo con su propuesta podrá adicionar el talento que considere para un excelente contenido. (No Subsanable).

- 3.5 TARIFAS TRANSPORTE, FORMATO 5. Comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio por fuera del Área Metropolitana en cada uno de los municipios de las subregiones del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), todos los ítems del Formato 5 deberán ser cotizados para poder ser evaluados; dentro de este valor deben tener en cuenta alimentación, combustible, parqueaderos, peajes, además del valor por día de pernocta debe incluir alojamiento del equipo de producción (entiéndase equipo de producción: un camarógrafo, un asistente y conductor), Teleantioquia no reconocerá costos adicionales. (No Subsanable).

- 3.6 LIBRERÍA, FORMATO 8. Debidamente diligenciado donde se relacione los contratos suscritos vigentes por la casa productora (esta música se usará como música incidental, y no podrá usarse como música identificativa del programa). (No Subsanable).
- 3.8 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, Con la finalidad de identificar la autorización para contratar del representante legal, cuando la cuantía supera la autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
- 3.9 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la compañía o Registro Mercantil tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio.
---------------------	---

El interesado adjuntará copia del documento de identidad del representante legal de la compañía.

La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a TRES (03) años anteriores a la fecha de presentación de la cotización y con una duración no inferior al 31 de diciembre de 2024, teniendo como actividad comercial la prestación de servicios de producción y posproducción de televisión o actividades relacionadas, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

- 3.10 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Tratándose de consorcio o Unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación, ANEXOS 5A y 6A CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debidamente diligenciados. Solo pueden participar, en las uniones temporales, personas jurídicas. En la conformación de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá tener como MÍNIMO el porcentaje del TREINTA (30%) de participación. Cada uno de los integrantes deberá acreditar todos los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección. Así mismo cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

- 3.11 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.
- 3.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proveedor, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la DIAN.
- 3.13 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.
- 3.14 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO CON SOCIEDADES COLECTIVAS: Copia del certificado de paz y salvo con las Sociedades Colectivas (Sayco, Acinpro y Acodem) del año 2020.

**4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN, se establecen los siguientes:**

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Valor de la cotización	Formato 2, diligenciado
2	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado
3	Experiencia laboral	Formato 4, diligenciado
4	Librería	Formato 8, diligenciado

- 4.1 Check List Jurídico: Es la revisión de los documentos entregados por cada participante.
- 4.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES: La Unidad Jurídica del Canal, revisará los documentos requeridos en el numeral 3 SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUBSANABLES, y si falta algún documento se solicitará al participante al correo descrito en el formato uno, el(los) documento(s) faltante(s), le darán un tiempo no mayor a 24 horas para entregar el(los) documento(s).
- 4.3 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: Son todos aquellos documentos y formatos, que otorgan puntaje.

#### 4.1 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando el formato uno no se encuentre descrito el nombre del contenido que se va a presentar.
- c) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización o estén incompletos, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- d) Cuando no se presenten los documentos relacionados en el numeral 4, requisitos para participar, establecidos como no subsanables.
- e) Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo para un mismo contenido.
- f) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- g) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- h) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- i) Cuando la cotización supere el valor de los recursos destinados para la contratación.
- j) Cuando se presente un mismo profesional para diferentes cargos o perfiles dentro de la misma propuesta.
- k) Cuando falte un perfil de lo solicitado o no se anexe los certificados de estudio o no cumple con la formación solicitada en el numeral 3.4.1 recurso humano, o que presenten un candidato para dos cargos diferentes, queda eliminado del proceso.
- l) Cuando los perfiles evaluados en el numeral 5.3 no obtenga puntaje dependiendo de la experiencia mínima solicitada en el numeral 3.4.1.
- m) Cuando la propuesta no sea legible al momento de evaluación.
- n) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- ñ) Cuando el proponente tenga suscritos hasta dos (2) contratos para la realización, producción y postproducción (llave en mano) o servicios de unidad móvil, producción y postproducción financiados con recursos del FUTIC o el Canal.
- o) No serán admitidas las propuestas de proveedores cuyas órdenes de servicio se les haya cancelado en el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación del presente proceso.
- p) Cuando el proveedor o casa productora no tenga sede en la ciudad de Medellín.

- q) Cuando no presente la documentación en sobre sellado.

#### 4.2 NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- a) Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b) Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c) Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- e) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- f) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- g) Las demás contempladas en la Ley.

#### 5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1 y los requisitos, establecidos en los numerales 3 y 4.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

TELEANTIOQUIA verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el proceso. Los documentos o formatos que otorgan puntaje la información suministrada es incompleta o confusa no se evaluará.

Teleantioquia no se hará responsable de las propuestas (documentos) que no puedan ser leídos al momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que el material físico y digital funcione en diferentes sistemas operativos.

La propuesta no será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

La evaluación de las propuestas se realizará en el orden en el cual aparecen publicadas en esta invitación. Primero se evaluarán todas las propuestas presentadas para el programa El Bazar, luego programa Teleantioquia Deportes y por último el programa A rueda. Los ganadores en cada uno de los contenidos, se irán descartando para ser evaluados en el programa siguiente, de acuerdo con el orden de evaluación.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	550 PUNTOS
Experiencia específica	100 PUNTOS
Experiencia laboral	100 PUNTOS
Tarifa de transporte	150 PUNTOS
Librería	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

**5.1 VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 550 PUNTOS. (Formato 2) (NO SUBSANABLE Y EVALUABLE)**

Serán evaluadas aquellas cotizaciones que conforme a los valores contenidos en el formato 2, anexo, se encuentren dentro del rango del 90% y el 110% de la media geométrica. Los valores que se tendrán en cuenta para la aplicación de la media es el valor total cotizado por cada proveedor y serán: valor total hora cámara, valor total hora edición y valor total hora graficación. Esta será la cifra base con la que se aplique esta herramienta. La media no considerará los valores relacionados por gastos de producción, ni valores a título informativo.

La media geométrica (MG), de un conjunto de números positivos se define como la n-ésima raíz del producto de los números. Por tanto, la fórmula para la media geométrica es dada por:

$$MG = \sqrt[n]{(X_1)(X_2)\cdots(X_n)}$$

En caso de no encontrarse en dicho rango, las propuestas no serán tenidas en cuenta para ser evaluadas.

Las empresas resultantes después de aplicar la media geométrica, la empresa que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

**5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: MÁXIMO 100 PUNTOS. (Formato 3). (NO SUBSANABLE Y EVALUABLE).**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 3. La empresa que presente la mayor experiencia en los cinco (5) certificados en tiempo (día, mes, año) en servicios de producción y postproducción de contenidos de televisión, recibirá el mayor puntaje asignado, con base en los contratos certificados que sean igual o superiores al contenido que se están presentando y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple. No se tendrán en cuenta o no suma puntaje los certificados que no se encuentren relacionados en el formato 3 y los certificados que tienen más de dos años; se toma como referencia el cierre de la convocatoria menos dos años.

**5.3. EXPERIENCIA LABORAL PERSONAL PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCION: CAMARÓGRAFO Y EDITOR: MÁXIMO 100 PUNTOS. (Formato 4). (NO SUBSANABLE Y EVALUABLE)**

Cada uno de ellos, tendrá el siguiente puntaje dependiendo de sus años de experiencia:

CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA (CERTIFICADA)	15 PUNTOS	30 PUNTOS	50 PUNTOS
Camarógrafo	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años.
Editor	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años.

\* Además de relacionar su experiencia en el Formato 4, se deben presentar los certificados que acrediten dichos años de experiencia de lo contrario las experiencias relacionadas.

Los certificados de experiencia laboral deberán tener especificadas las fechas (día, mes y año) en el que se presta el servicio como: Camarógrafo y Editor, para poder contabilizar y certificar el número de años relacionados en el Formato 4. Adicional, el cargo desempeñado deberá estar correctamente especificado.

**Observaciones:**

- a) En aquellos casos donde los certificados laborales se cruzan en el tiempo, es decir, una misma persona figura acreditada por diferentes empresas en el mismo periodo de tiempo (caso de los freelance), se toma como tiempo de experiencia el certificado cuyo periodo sea más extenso y cubra los demás. Se advierte que en ningún caso las experiencias que se cruzan no suman cantidad de tiempo para obtener puntaje.
- b) Los certificados laborales que acreditan perfiles específicos bajo otras experiencias no se tienen en cuenta, es decir, si se solicita experiencia de camarógrafo y su certificado laboral acredita experiencia como sonidista o asistente, este certificado no se tiene cuenta.

Si no cumple con los requisitos exigidos no se continúa con los siguientes puntos de evaluación, además No se tendrán en cuenta o no suma puntaje los certificados laborales que no se encuentren relacionados en el formato 4 y que no cumplan con la experiencia profesional solicitada.

**5.4. MENOR VALOR TARIFAS DE TRANSPORTE: MÁXIMO 150 PUNTOS. (Formato 5). (NO SUBSANABLE Y EVALUABLE)**

**5.4.1. VALOR IDA Y REGRESO CALCULADO PARA CADA MUNICIPIO DE ANTIOQUIA: 100 PUNTOS.**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio que sale del promedio de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple. (No incluye Área Metropolitana).

**5.4.2. VALOR PERNOCTA CALCULADO PARA CADA MUNICIPIO DE ANTIOQUIA: 50 PUNTOS.**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio de pernocta que sale del promedio de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple. (No incluye Área Metropolitana)

**5.5. LIBRERÍA: MÁXIMO 100 PUNTOS. (Formato 8). (NO SUBSANABLE Y EVALUABLE)**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 8. La empresa que presente la mayoría de contratos suscritos vigentes en servicios de librería, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple. No se tendrán en cuenta o no suma puntaje los contratos que no se encuentren relacionados en el formato 8.

**5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el caso que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la siguiente regla de desempate:

- a) Ante un empate inicial se preferirá a aquel que haya obtenido mayor puntaje en la experiencia laboral del equipo de realización (numeral 5.3).
- b) De persistir el empate, será seleccionada la cotización que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con el radicado del centro documental de Teleantioquia.

## 5.7 SELECCIÓN

Por cada contenido se seleccionará la cotización que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el presente documento y no supere los recursos presupuestados para la contratación.

Tal y como se explica en el punto 5 de la presente invitación, la evaluación se realizará en el orden en el cual se presentan los programas en este documento. A los proponentes solo se les podrá adjudicar un contenido.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación publicada en la página web de Teleantioquia.

Si el proveedor seleccionado incumple el objeto contractual, TELEANTIOQUIA podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, e incluso desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con este proveedor, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

## 6. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra de Bienes y/o Servicios con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades.

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra de Bienes y/o Servicios con su respectivo anexo de condiciones, en caso de ser necesario, que formalizará el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación:

La Orden de Compra de Bienes y/o Servicios no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la Orden de Compra de Bienes y/o Servicios.

Después de la aprobación de las garantías, se convocará a una primera reunión con el fin de plantear claridades al proyecto y elaborar cronograma de entregas de los capítulos.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*.

Para el pago, el contratista anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento

con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

El material audiovisual producto de este contrato es de propiedad de TELEANTIOQUIA para su uso o cesión, por lo cual no podrá ser usado por la casa productora para difundir total o parcialmente en ningún Canal o plataforma.

Tratándose de contratos de prestación de servicios personales, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el ingreso base de cotización será el equivalente al 40% del valor bruto del contrato, sin exceder de 25 smlmv, ni ser inferior a un (1) smlmv.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor seleccionado, o incurrir en cualquiera de las causales de terminación que a continuación se desarrollan, Teleantioquia podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y se procederá a suscribir una nueva Orden de Compra.

**6.1 CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

**6.2 EXCLUSIÓN LABORAL:** La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

**6.3 INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Teleantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

**6.4 SARLAFT:** Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como

ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

PARAGRAFO PRIMERO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

6.5 CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la orden de servicios, se retirará al participante.

Para la postulación del contenido a diferentes concursos, premios y festivales, deberán contar con la previa autorización de TELEANTIOQUIA, y en caso de algún reconocimiento este deberá ser entregado al Canal.

Cuando los premios sean otorgados en razón a las calidades de las personas, es decir, mejor Director, mejor Presentador, etc., el premio (económico y/o académico) será del talento y el reconocimiento al proyecto y al Canal.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, y debamos modificar el alcance del objeto del contrato por su forma de producirlo, y debamos modificar el tipo de contenido, se pactará con el proveedor ganador las nuevas condiciones.

6.6 PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos involucrados con el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el Formato 2).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

6.7 PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra se fijará hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar recursos, su cómputo iniciará una vez sean aprobadas las garantías contractuales.

6.8 FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes y adjuntar la certificación de la seguridad social, y las planillas de autoliquidación de aportes y planillas de consumo de las horas de cámara, horas de edición, horas de graficación y gastos de producción y deberá contar con el visto bueno del realizador encargado o de quién haga sus veces para que sea garante de la prestación del servicio por parte de la casa productora. La facturación se deberá realizar de manera mensual y dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.

6.9 PAGO: Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

6.10 CUENTA BANCARIA: El CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

6.11 DEDUCCIONES: A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales:

Deducciones Departamentales	
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
<b>Total deducciones departamentales</b>	<b>5.40%</b>

Teleantioquia continúa Agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

#### 6.12 GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra de Bienes y/o Servicios, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del servicio y/o Servicios	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Salarios y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual, donde aparezca como asegurado adicional Teleantioquia	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

#### 6.13 SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

#### 6.15 TERMINACIÓN

La orden de compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b) Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor o el ordenador del Gasto.

- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
- d) Pasados dos llamados de atención al contratista, Teleantioquia podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
- e) Por razones de fuerza mayor que el Gobierno Nacional, por la emergencia del COVID-19, dicte nuevas medidas y no sea posible continuar con el contrato.

## **7 CONDICIONES GENERALES**

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al interesado durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

**7.1 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

**7.2 INFORMACIÓN INEXACTA:** TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

7.3 INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

## 8 PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.**

Si un proveedor se va a presentar a más de un contenido, por cada contenido deberá entregar su propuesta en sobre sellado, no puede entregar una propuesta para varios contenidos.

Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

**No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.**

**La presentación de la cotización, evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.**

## 9 CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y horas señaladas en el cronograma; deben ser dirigidas a [contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co](mailto:contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co) y [murrego@teleantioquia.com.co](mailto:murrego@teleantioquia.com.co)

Cordialmente,

**PILAR GÓMEZ MOSQUERA**  
Directora de Realización y Producción

**URIEL HERNANDO SANCHEZ ZULUAGA**  
Gerente

Cargo:	Nombre:	Firma:	Fecha
Revisó : Profesional Jurídico	Liliana P. Arboleda S.		
Proyectó: Coordinadora de Producción	Ma. Eugenia Urrego R.		27-04-2021